

desarrollarse del 11 al 13 de junio de 2026, en Venecia, Italia.

Artículo Segundo.- El cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución irrogará egresos del presupuesto del Tribunal Constitucional según el siguiente detalle:

COMISIONADO	FECHA DE VIAJE	VIÁTICOS A EUROPA POR US\$ 540.00 3 DÍAS	GASTOS DE INSTALACIÓN	PASAJE AÉREO S/ (valor estimado)	TARJETA DE SEGURO INTERNACIONAL S/
Magistrado Manuel Monteagudo Valdez	10 al 14 de junio de 2026	1,620.00	540.00	9,100.00	147.00

Artículo Tercero.- La rendición de cuentas deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley 27619 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 047-2002-PCM.

Artículo Cuarto.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros, cualquiera fuera su denominación.

Artículo Quinto.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de realizado el referido viaje el magistrado comisionado debe informar al Pleno los resultados obtenidos con motivo de su participación en la actividad mencionada, así como rendir cuenta a la Oficina de Finanzas de los viáticos asignados.

Artículo Sexto.- COMUNICAR la presente resolución al magistrado comisionado, a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Artículo Séptimo.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional (www.tc.gob.pe).

Regístrese, publíquese y comuníquese.

HELDER DOMÍNGUEZ HARO
Presidente
Tribunal Constitucional

2521836-1

JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

Amplían plazo para efectuar acciones conducentes a la implementación del Reglamento de Organización y Funciones de la Junta Nacional de Justicia

RESOLUCIÓN N° 030-2026-P-JNJ

San Isidro, 2 de junio de 2026

VISTOS:

El Informe N° 000559-2026-URH-OAF/JNJ de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 000081-2026-OPM/JNJ de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° 000240-2026-OAJ/JNJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución N° 011-2026-P-JNJ, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 4 de febrero de 2026, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Junta Nacional de Justicia; disponiéndose en su artículo 2 que la Dirección General realice las acciones conducentes para su implementación en un plazo de ciento veinte (120) días calendario;

El artículo 3 de la Resolución N° 011-2026-P-JNJ dispuso que la Resolución N° 036-2024-P-JNJ y sus

modificatorias quedarían sin efecto una vez cumplido el plazo establecido para la implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones, evidenciándose que la culminación del referido proceso de implementación guarda relación directa con la continuidad y adecuada transición del modelo organizacional institucional;

Mediante el informe de vistos, la Unidad de Recursos Humanos sustentó la necesidad de ampliar el plazo previsto en el artículo 2 de la Resolución N° 011-2026-P-JNJ, debido a que el proceso de implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones requiere de una evaluación técnica por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y acciones adicionales vinculadas a la actualización de instrumentos de gestión institucional;

Mediante los informes de vistos, la Oficina de Planeamiento y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica, emiten opinión favorable a la ampliación del plazo de entrada en vigencia del Reglamento de Organización y Funciones de la Junta Nacional de Justicia, previsto en el artículo 2 de la Resolución N° 011-2026-P-JNJ;

En este contexto, la ampliación del plazo previsto en el artículo 2 de la Resolución N° 011-2026-P-JNJ resulta necesaria para garantizar una implementación técnica y jurídicamente válida del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Junta Nacional de Justicia, así como la continuidad operativa e institucional de la entidad durante el proceso de adecuación organizacional;

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 24 de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia; los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; el inciso p) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Junta Nacional de Justicia, aprobado por Resolución N° 036-2024-P-JNJ; y, con los visados de la Dirección General y de los jefes de las oficinas de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Modernización, y de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar el plazo previsto en el artículo 2 de la Resolución N° 011-2026-P-JNJ, hasta por noventa (90) días calendario adicionales, computados a partir del vencimiento del plazo originalmente previsto, a fin que se efectúen las acciones conducentes a la implementación del Reglamento de Organización y Funciones de la Junta Nacional de Justicia.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", en el Portal de Transparencia de la página electrónica y en el Portal Institucional de la Junta Nacional de Justicia (www.jnj.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA TERESA CABRERA VEGA
Presidenta
Junta Nacional de Justicia

2521717-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

ApruebanelReglamentodeFuncionamiento Interno del Consejo Regional de Salud Junín

DECRETO REGIONAL N° 001-2026-GRJ/GR

Huancayo, 5 de febrero de 2026

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN